

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 248.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Según comunican las respectivas Alcaldías y Diputaciones provinciales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y en virtud del concurso últimamente anunciado de primera categoría, han sido designados por los Ayuntamientos y Diputaciones que a continuación se expresan para desempeñar sus Secretarías los individuos que seguidamente se relacionan, sin que la publicación de los aludidos nombramientos en la *Gaceta* los convalide cuando hubieren recaído en personas que carecen de las condiciones legales.

Madrid 29 de agosto de 1928.—
El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita.

Provincia de Almería: Lubrín, don Antonio Hernández-Carrillo y Fernández, Secretario de Albuñol (Granada).

Idem de Badajoz: Azuaga, don Antonio Hernández-Carrillo y Fernández, Secretario de Albuñol (Granada).—Puebla de Alcocer, D. Demetrio Domínguez Reig, caso cuarto.—Santa María de los Barros, don Augusto Fristchi Marcucci, opositor.

Idem de Barcelona: Diputación, D. Jacinto Vega y March, caso

cuarto del Real decreto de 16 de septiembre de 1925.—Ayuntamiento de Sabadell, D. Pedro Pascual y Salichs, interino del mismo Ayuntamiento.

Idem de Cádiz: Algodonales, don Federico Benítez Morales, Secretario de Prado del Rey, en la misma provincia.

Idem de Castellón: Diputación, D. Vicente Gimeno Michavila, opositor.—Vall de Uxó, D. José María, García de la Rosa, opositor.

Idem de Ciudad Real: Bolaños, D. Amancio Ortega Martínez, opositor.—Infantes, D. Manuel Fernández García, opositor.—Argamasilla de Calatrava, D. Manuel Rioja Marín, interino de Corral de Calatrava, en la misma provincia.—La Solana, D. Antonio Diez Illán, interino del mismo Ayuntamiento.

Idem de Córdoba: Benamejí, don Ricardo Bernal Martínez, opositor. Lucena, D. Marceliano Izquierdo Izquierdo, interino del mismo Ayuntamiento.

Idem de La Coruña: Boqueijón, D. Evaristo Antonio, caso cuarto. Curtis, D. Severino López Fernández, Secretario de Fene, en la misma provincia.—Finisterre, D. Manuel Martínez Doval, caso cuarto.

Idem de Cuenca: Iniesta, D. Enrique Armero Montero, interino del mismo Ayuntamiento.

Idem de Huesca: Fraga, D. Jaime Costa Escolá, interino del mismo Ayuntamiento.

Idem de Granada: Galera, don Amador García Serrano, interino de Motril, en la misma provincia.

Idem de Guadalajara: Capital, D. Tomás Blánquez Aparicio, caso cuarto.—Cogolludo, D. Emilio García Tarancón, Secretario de Mediñaceli (Soria).

Idem de Jaén: Arjona, D. Patrio Filgueira y Alvarez de Toledo, Secretario de Irijo (Orense).—Martos, D. Clemente de Diego e Injar, interino del mismo Ayuntamiento.—Porcuna, D. Salvador Cañas Gómez, interino del mismo Ayuntamiento.—Torredonjimeno, D. Antonio Sánchez de Alcázar y Calabrús, interino del mismo Ayuntamiento.

Idem de Lugo: Friol, D. Juan Cabezas Pérez, opositor.—Monterroso, D. José Aller Ulloa, opositor.—Valle de Oro, D. Antonio Moreno Rodríguez, caso cuarto.

Idem de Málaga: Alameda, don Salvador Juárez Capilla, Secretario de Torrenueva (Ciudad Real).—Benagalbón, D. Aurelio Marcos y Barrial, interino del mismo Ayuntamiento.—Cortes de la Frontera, D. Augusto Fristchi Marcucci, opositor.—Torrox, D. Antonio Molina Mogorián, opositor.

Idem de Murcia: Moratalla, don Demetrio Domínguez Reig, caso cuarto.

Idem de Puntevedra: Poyo, don Carlos Zanuy Orduña, caso cuarto.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Garrachico, D. Nicolás Redecilla Servando, interino del mismo Ayuntamiento.—Puerto de la Cruz, don Luis Carreño Chirlanda, Secretario de Realejo Alto.

Idem de Soria: Almazán, D. Alejandro Rebollo Alvarez, Secretario de Barco de Avila (Avila).

Idem de Tarragona: Capital, don Salvador Cañas Gómez, opositor.

Idem de Teruel: Villa de Calanda, D. Luis Aramburo Beroegal, opositor.

Idem de Valencia: Albaida, don Angel Pérez Soler, interino del mis-

mo Ayuntamiento.—Benaguacil, don Manuel Bray Rodríguez de Vera, interino del mismo Ayuntamiento.—Mogente, D. Demetrio Peláez Merino, Secretario de Salceda de Caselas (Pontevedra).

Idem de Vizcaya: Baracaldo, don Julio Diez de Pinos, opositor.—Lekeitio, D. Juan Cuesta Pérez, Secretario de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

(*Gaceta* 31 agosto 1928.)

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 1928.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 10 de dicho mes (Gaceta número 192) para proveer veinte plazas de Delineantes de la Dirección general de Obras públicas—Ministerio de Fomento—dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Sargento de activo Eugenio Iglesias Sadaba, con veintiséis años de edad, 14-5-0 de servicio y 6-3-0 de empleo.

Idem id. José Ródenas Pascual, con veintisiete años de edad, 9-4-23 de servicio y 7-11-20 de empleo.

Maestro armero Alvaro Arias Prieto, con veintisiete años de edad, 9-11-26 de servicio y 7-4-4 de empleo.

Sargento licenciado Manuel Gago Bataller, con veintiséis años de edad, 10-0-10 de servicio y 5-10-0 de empleo.

Idem Eulogio Lahora Fajarnés, con veintiséis años de edad, 2-1-0 de servicio y 0-7-7 de empleo.

Sargento licenciado Julián Lobo Peña, con veintiséis años de edad, 1-4-9 de servicio y 0-5-20 de empleo.

Suboficial licenciado Antonio Caro Villalobos, con veintisiete años de edad, 1-6-29 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Idem Manuel Ras Roca, con veinticinco años de edad, 1-6-29 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Cabo obrero licenciado José Castillo García, con veintisiete años de edad y 8-4-0 de servicio.

Cabo José Barreras Casamayor, con veinticuatro años de edad y 3-5-26 de servicio.

Músico de tercera Antonio Royuelo Domenech, con veintiséis años de edad y 3-0-0 de servicio.

Cabo José Martínez Chacón, con treinta y cinco años de edad y 2-11-26 de servicio.

Sargento para la reserva Francisco Díez Arcelus, con treinta y seis años de edad y 1-11-6 de servicio.

Cabo Pablo Corella Gómez, con veinticuatro años de edad y 1-0-23 de servicio.

Soldado José Martín Herrero, con treinta y seis años de edad y 4-0-20 de servicio.

Idem Pedro Gómez López, con veintisiete años de edad y 2-8-2 de servicio.

Idem Adolfo Santamaría Borges, con veinticinco años de edad y 1-10-13 de servicio.

Idem Celestino Bermejo Aguirrezábal, con veinticuatro años de edad y 1-0-23 de servicio.

Sargento de complemento Juan Gutiérrez Robles, con veinticuatro años de edad, 1-0-0 de servicio y 0-5-0 de empleo.

Idem. id. Edilberto Mallén Fortea, con veinticuatro años de edad, 0-9-0 de servicio y 0-3-0 de empleo.

Cabo Germiniano P. Díaz Casado, con veinticuatro años de edad y 1-0-23 de servicio.

Soldado Carlos Soriano Gómez, con treinta y ocho años de edad y 4-4-8 de servicio.

Relación de las clases que no fueron admitidas a concurso por los motivos que se expresan.

Por no haberse recibido los estados-resúmenes de servicios prevenidos en los artículos 49 y 50 del vigente Reglamento para poder ser clasificados:

Licenciado Manuel García León.

Idem Miguel Arana Rutren.

Idem Ramón Andréu Bosch.

Por no acompañar informe o certificado de conducta expedido por la Alcaldía.

Suboficial D. Francisco Vergara Reyes.

Por no acompañar los certificados sobre su conducta, expedidos por la Alcaldía, y el de antecedentes penales, ni venir reintegrado el de reconocimiento facultativo:

Sargento Antonio Díaz Ruiz.

Por no acompañar los certificados sobre su conducta, de antecedentes penales y de reconocimiento facultativo, ni las dos fotografías requeridas en las condiciones de concurso:

Cabo Juan José Sáez Salvador.

Por no acompañar los certificados de antecedentes penales y de reconocimiento facultativo, ni las fotografías:

Soldado Enrique García Font.

Idem Juan García Santalla.

Por faltarles más de tres meses para extinguir el compromiso que sirven.

Sargento de activo Manuel Díaz del Río.

Guardia civil Claudio Torres Monerco.

Porque tuvo entrada la instancia después del plazo señalado para su admisión, ni se ha recibido informe sobre su conducta, certificado de reconocimiento facultativo, dos fotografías y los estados-resúmenes de servicios prevenidos en artículo 50 del vigente Reglamento para poder clasificarlo.

Guillermo López Terrel.

Madrid, 31 de agosto de 1928.— El Genral Presidente accidental, Francisco Núñez.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 10 de dicho mes (Gaceta núm. 192), para proveer las cuatro plazas de Auxiliares de primera clase que existen vacantes en las Seeretrías de Gobierno de las Audiencias de Madrid, Burgos, Granada y Oviedo, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Cabo apto Cándido Baza de la Comba, con treinta años de edad y 5-4-0 de servicio.

Cabo Generoso Otín Alvarez, con veintisiete años de edad y 4-4-22 de servicio.

Soldado José Luis Viéitez Cantolla, con veintinueve años de edad y 1-9-14 de servicio.

Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan.

Por no acompañar informe sobre la conducta ni los certificados de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales exigidos en las condiciones del concurso:

Sargento de complemento Eduardo Cifuentes Biedma.

Por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales prevenidos en las condiciones del concurso:

Soldado Rafael Soto Brioso.

Madrid, 31 de agosto de 1928.— El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 13 de dicho mes (Gaceta núm. 133), para proveer una plaza de Oficial tercero y otra de Mecnógrafo del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), dotadas con el sueldo anual de 2.250 y 1.500 pesetas, respectivamente.

Aspirantes a la plaza de Oficial tercero:

Soldado con aptitud para destinos de tercera categoría Rafael Soto Brioso, con treinta y cinco años de edad y 4-2-17 de servicio.

Aspirantes a la plaza de Mecnógrafo.

Desierta.

Madrid, 31 de agosto de 1928.— El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 10 de dicho mes (Gaceta núm. 192), para proveer una plaza de Oficial mecanógrafo de la Secretaría del Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Soldado Isaac Cencillo Quesada, con veintiocho años de edad y 5-0-3 de servicio.

Idem Francisco López de Linares Cadiñano, con veintiocho años de edad y 4-3-27 de servicio.

Idem José Aragón Sansano, con veinticinco años de edad y 2-2-0 de servicio.

Madrid 31 de agosto de 1928.— El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 10 de dicho mes (Gaceta núm. 192), para proveer una plaza de Auxiliar segundo del Cuerpo administrativo del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), dotada con el sueldo anual de 1.625 pesetas.

Cabo Francisco del Real Gálvez, con treinta años de edad, 2-8-24 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan.

Por no haberse recibido el doble estado-resumen de servicios para poder clasificarlo:

Soldado Francisco Rojano Real.

Madrid 31 de agosto de 1928.— El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 10 de dicho mes (Gaceta núm. 192), para proveer ocho plazas de Auxiliares administrativos de la Diputación provincial de Madrid, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Sargento licenciado Antonio Tueruel Pérez, con treinta y un años de edad, 6-8-0 de servicios y 3-9-0 de empleo.

Cabo apto Mariano González Cumbreño, con treinta años de edad y 7-3-12 de servicio.

Soldado con aptitud para tercera categoría Félix Chamorro González, con treinta y dos años de edad y 9-0-5 de servicio.

Suboficial Honorato Coteló Gavay, con veinticinco años de edad, 2-9-28 de servicio y 1-9-26 de empleo.

Idem Antonio Elorriaga Gol, con veintiocho años de edad y 2-5-20 de servicio.

Sargento Diego Flores Sánchez, con 29 años de edad, 1-3-6 de servicio y 0-2-6 de empleo.

Cabo Emerenciano Esteso Valcárcel, con veintisiete años de edad y 3-0-0 de servicio.

Idem Gregorio Ibáñez Carrera, con 26 años de edad y 2-3-12 de servicio.

Soldado Saturnino Ballesteros Rodado, con veintisiete años de edad y 3-11-5 de servicio.

Idem Francisco Mercader López,

con veintiocho años de edad y 3-0-0 de servicio.
 Soldado Maximiano Cordero Vázquez, con treinta años de edad y 2-4-25 de servicio.
 Idem José Luis Viciter Cantolla, con veintinueve años de edad y 1-9-4 de servicio.
 Suboficial de complemento Pedro Dávila Carrizosa, con veinticuatro años de edad, 1-4-11 de servicio y 0-4-0 de empleo.
 Soldado de servicio reducido Manuel D. Huesa Faentecilla, con veinticuatro años de edad y 0-9-15 de servicio.
 Cabo Manuel Cabezas Díaz, con treinta años de edad y 1-11-23 de servicio.
 Soldado Jesús Aiza Serrano, con veintiocho años de edad y 3-0-0 de servicio.
 Idem Jesús Becedas Ortigas, con veinticinco años de edad y 3-0-0 de servicio.
 Idem Miguel Castillo Lima, con treinta y tres años de edad y 2-1-8 de servicio.
 Idem Antonio Ruiz Aguilar, con veinticuatro años de edad y 0-11-9 de servicio.
 Suboficial de complemento Fernando Durán Rey, con veintiseis años de edad, 1-5-3 de servicio y 0-5-2 de empleo.
 Luis Coderque Amorós, con treinta y seis años de edad y 3-0-26 de servicio.
 Cabo Esteban Montero Carrasco, con treinta y dos años de edad y 2-1-28 de servicio.

Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan.
 Por no haberse admitido los estados resúmenes de servicios para calificarlo y tener entrada la instancia después de 31 de julio, fecha en que expiró el plazo:
 Licenciado Manuel Fernández Pérez.
 Por no acompañar los certificados sobre su conducta ni los de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales, prevenidos en las condiciones del concurso:
 Sargento José María Cardenal Varela.
 Cabo Eugenio García Panero.
 Por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales, prevenidos en las condiciones del concurso:
 Soldado Gregorio Cobreros Fernández.
 Sargento Román Mochales Alvarez.
 Por haber tenido entrada las instancias después del 31 de julio, fecha en que expiró el plazo de admisión:
 Soldado Juan J. Muñoz Alvarado.
 Idem Elías Pérez Barrán.
 Por no haberse recibido los estados-resúmenes de servicios para poder clasificarle:
 Ricardo Aracil Martí.
 Madrid 31 de agosto de 1928. = El General Presidente accidental, Francisco Núñez.
 (Gaceta 1 septiembre 1928.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Alcañiz
 D. Rafael Hidalgo Nebot, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,
 Hago saber: que en virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sala de la Audiencia provincial de Teruel, por resolución de 25 del actual, dictada en el sumario número 12 de este año, seguido en este Juzgado, sobre muerte de Victorio Sancho García, natural de Vadocondes (Burgos), ocurrida por accidente en el pueblo de Valdealgofía, de este partido judicial, he acordado, por providencia fecha de hoy, hacer entrega a los que acrediten ser herederos del interfecto Victorio Sancho García, de los depósitos consignados en el sumario de referencia, que ascienden a 1.753'40 pesetas, propiedad del referido Victorio.
 En su consecuencia, cumpliendo lo acordado y para conocimiento de los parientes más próximos del repetido Victorio Sancho García, se publica el presente, con la advertencia de que deberán acreditar previamente su calidad de herederos en legal forma.
 Dado en Alcañiz a 28 de agosto de 1928. = Rafael Hidalgo. = D. S. O., El Secretario accidental, José María Garcés.

de la ciudad de Burgos, determinando, al mismo tiempo, la forma de establecer un conveniente enlace entre la capital y los núcleos urbanos comprendidos dentro del término municipal.
 Segunda. El ensanche afecta a dos zonas cuyos límites se fijan de un modo preciso, con una línea roja continua, en los planos que se facilitarán a los señores concursantes.
 Tercera. Al proyectar la reforma interior, se procurará respetar en lo posible el trazado de las vías actuales, debiendo considerarse como zonas de posible transformación total, las cuatro que en los planos aparecen manchadas con una aguada roja.
 No obstante lo que antecede, los concursantes quedan en libertad para incluir en sus trabajos la apertura de nuevas calles en el interior de la ciudad, siempre que en la Memoria justifiquen debidamente la necesidad de tal innovación.
 Cuarta. En los anteproyectos se respetará en absoluto la integridad de las construcciones de carácter monumental, arqueológico o histórico, que constituyen el patrimonio artístico de la ciudad, y, en lo posible, se evitarán las reformas que modifiquen la disposición y fisonomía característica de las calles, plazas, rincones y paseos de los barrios antiguos.
 Quinta. Dentro del estudio de reforma interior, se comprenderá el de la urbanización de los barrios de Huelgas, Hospital del Rey y San Pedro de la Fuente y el de su enlace con la capital.
 Sexta. Los concursantes, al estudiar la reforma de la zona situada en las laderas del Castillo y del Cerro de San Miguel, procurarán respetar las alineaciones del anteproyecto de Ciudad-jardín, redactado por el Sr. Moya.
 Séptima. Se estudiará, especialmente, la situación de las posibles zonas fabriles e industriales en relación con las principales carreteras y con la estación de las diversas líneas férreas que atraviesan la población, cuyo emplazamiento y extensión futuras se marca en los planos con una aguada amarilla.
 Octava. Se estudiará, asimismo, el emplazamiento propio para la construcción de baños públicos, lavaderos y viviendas baratas, teniendo en cuenta la situación de los grupos actuales, manchados en los planos que se entregarán a los concursantes con una aguada verde.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Burgos.
Concurso de anteproyectos de ensanche y reforma interior de la ciudad de Burgos.

OBJETO DE ESTE CONCURSO
 La conveniencia de someter el desarrollo de la Ciudad a un ordenado plan de alineaciones y rasantés, y la necesidad de proceder a la modificación del trazado de numerosas calles y plazas, con el fin de conseguir la higienización de las viviendas que las limitan, y regular su creciente tráfico, son causas que imponen al Excmo. Ayuntamiento la obligación de redactar un proyecto de ensanche y reforma interior, y considerando indispensable, para desarrollar labor de tan gran transcendencia, con la mayor suma de garantías de acierto, conocer diversas soluciones de los problemas que tiene planteados la Ciudad, se abre el presente concurso regulado por lo dispuesto en las siguientes bases:

Primera. Se abre un concurso para la presentación de anteproyectos de reforma interior y ensanche

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Resumen del presupuesto extraordinario para la construcción de caminos vecinales, aprobado por la Diputación en sesión de 27 de agosto último, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo prevenido en el artículo 200 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos.		Créditos presupuestos Pesetas.
CAPITULO III.—Subvenciones.		
1.º	Subvención del Estado.....	7773065'04
PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPITULO XI.—Obras públicas.		
2.º	Construcción de caminos vecinales.....	7773065'04

RESUMEN GENERAL

Total de ingresos..... 7773065'04
 Total de gastos..... 7773065'04

De este presupuesto, que se desarrollará en cinco anualidades, corresponde al corriente año de 1928, 302.480 pesetas; al año 1929, 1.009.390; al año 1930, 2.009.390; al año 1931, 2.009.390, y al año 1932, 2.442.415'04.

Burgos 31 de agosto de 1928 =El Presidente, José de la Torre.

Novena. Por circunstancias características de la localidad, habrá de estudiarse la situación de las necesarias casas rurales o de labranza.

Décima. En el anteproyecto se determinará la ubicación de un amplio campo de deportes, de una plaza de toros y de un hipódromo, los cuales pueden instalarse, si en la zona de ensanche no hubiere lugar para ellos, dentro del espacio que en el plano general del término municipal se limita con línea de trazos rojos.

Undécima. El Excmo. Ayuntamiento entregará a los concursantes, previo el abono de cincuenta pesetas, los siguientes documentos:

a) Copia del plano de la población y de las zonas de ensanche a escala de 1:2.000, con curvas de nivel a distancia de dos metros.

b) Copia del plano del término municipal a escala de 1:25.000.

c) Copia del plano de alineaciones de la Ciudad-Jardín, a escala de 1:2.000, redactado por el señor Moya.

d) Copia del plano de población a escala de 1:5.000, con el esquema de la red general de alcantarillado.

e) Relación numerada de las construcciones de carácter monumental, artístico e histórico, y

f) Datos estadísticos del censo de población, censo demográfico, condiciones climatológicas, etc.

Duodécima. Los anteproyectos constarán de los siguientes documentos:

a) Memoria sucinta y explicativa de las ideas que han presidido la redacción del anteproyecto.

b) Un plano general de alineaciones y los detalles que se consideren necesarios para la mejor inteligencia del trabajo.

c) Plano esquemático de la red de alcantarillado en relación con los actuales colectores.

d) Presupuestos globales, aproximados, de las obras de explanación necesarias para el trazado de vías, plazas, paseos y parques; de las obras de pavimentación de calzadas y aceras; de las de construcción de las redes de evacuación de aguas sucias, y de abastecimiento de aguas, y, por último, el de la red de alumbrado.

e) Proyecto de Ordenanzas Municipales en el cual, además de tenerse en cuenta los preceptos de la legislación vigente, se atenderá a la conveniencia de que en las vías

principales se guarde cierto orden arquitectónico que armonice con el carácter general de la Ciudad.

Décimatercera. En la redacción del trabajo objeto de este concurso se tendrán presentes las prescripciones que contiene el Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales y el Reglamento de Sanidad Municipal.

Décimacuarta. Al presente concurso sólo podrán acudir Arquitectos e Ingenieros legalmente capacitados para poder redactar el anteproyecto de que se trata.

Décimaquinta. El plazo para la presentación de los trabajos expirará el día 31 de octubre del año en curso.

Décimasexta. Los anteproyectos serán estudiados por un Jurado que presidirá el Sr. Alcalde y del cual formarán parte, el Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, D. Modesto López Otero; D. Juan Moya, Arquitecto de los Reales Patronatos; el profesor de Arquitectura de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia; un Ingeniero de la Comandancia de la Plaza; el Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos; un representante del Patronato Nacional de Turismo; dos Sres. Concejales que designará el Excmo. Ayuntamiento, y el Arquitecto Municipal.

Décimaséptima. El fallo deberá ser emitido dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que expira el plazo de presentación de los anteproyectos.

Décimoctava. El Excmo. Ayuntamiento pondrá a disposición del Jurado, cuyo fallo será inapelable, la cantidad de 30.000 pesetas, para que otorgue un primer premio de 18.000 pesetas y tres de 4.000.

Décimanona. Los anteproyectos premiados pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, el cual queda en libertad de utilizarlos o no, según lo juzgue oportuno, quedando facultado para desarrollar el proyecto definitivo en sus oficinas técnicas, valiéndose de uno solo de los anteproyectos premiados o combinando soluciones de todos ellos.

Vigésima. Los anteproyectos no premiados se devolverán a sus autores respectivos.

Burgos, agosto de 1928.—El Alcalde-Presidente, Angel García Verdoya.

Alcaldía de Villazopeque.

Formadas por el Ayuntamiento pleno las listas de contribuyentes, prevenidas por el Reglamento de 30 de mayo último para los servicios de catastro, establecidos en las leyes de 3 de abril de 1925 y 6 de marzo de 1926; y designados por la Comisión municipal permanente los dos Vocales mayores contribuyentes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, para que puedan ser examinadas por los interesados e interponer dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen procedentes; pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villazopeque 29 de agosto de 1928.—El Alcalde, Casimiro Mazuela.

Alcaldía de Tordómar.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año 1929, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Tordómar 30 de agosto de 1928.—El Alcalde, Braulio G. Moral.

Alcaldía de Las Hormazas.

Este Ayuntamiento, en sesión del día 1.º del corriente, ha acordado exponer al público por espacio de siete días las listas que ordena el artículo 254 del Reglamento de 30 de mayo último, excepto la de propietarios de montes, por no existir en este Municipio ninguno, para que los que se crean con derecho de estar incluidos o excluidos en ellas presenten las reclamaciones que crean justas. Así bien, la Comisión permanente nombró los dos mayores contribuyentes que han de servir para la formación de dichas Juntas, acordándose señalar para la votación de referida Junta el día 23 del corriente y hora de las diez de la mañana, en la casa consistorial,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde y los dos Vocales representantes como mayores contribuyentes.

La elección se hará de los tres grupos a la vez, si bien con urna separada para cada clase.

Los electores podrán hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

El voto será secreto.

La mesa, una vez terminada la elección, procederá al escrutinio y hará la proclamación de candidatos, previa resolución de las reclamaciones que se presenten.

Las Hormazas 1.º de septiembre de 1928.—El Alcalde, Paulino Pesquera.

Comisión gestora permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión gestora del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que necesitando adquirir 325 pantalones de dril para enfermos, 834 platos de loza de primera, hondos, y 45 mesas de noche (metálicas), se invita por el presente anuncio a los industriales y comerciantes para que presenten ofertas, precisamente por escrito, y hasta el día 25 del actual. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en las oficinas de la Administración de este Establecimiento.

Tan pronto como se adjudiquen los efectos, el adjudicatario queda obligado a depositar en la caja del Establecimiento el 10 por 100 del importe de su presupuesto.

Burgos 1.º de septiembre de 1928.—Por acuerdo de la Comisión.—El Secretario, Daniel López.—V.º B.º—El Presidente, Ordóñez.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3.50** por 100.

A seis meses al **4** por 100.

A un año al... **4.50** por 100.

Saldo de imponentes en 31 de julio de 1928

7.611.511.98 pesetas.